



DECRETO ALCALDICIO N° 000828

FECHA, 27 MAY 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N°092/90, de fecha 16 de marzo de 1990, mediante el cual se crea la Beca "Municipalidad de Puchuncaví"; el Decreto Alcaldicio N°253 de fecha 02.02.12 y Decreto Alcaldicio N°1076 de fecha 11.07.2018, que aprueba la modificación y actualización del Reglamento para la selección, mantención y supresión de la Beca "Municipalidad de Puchuncaví", la sesión efectuada por el Comité Técnico en que se determinaron los Beneficiarios definitivos, de fecha 18-04-19; Decreto Alcaldicio N°1981, de fecha 21-12-2018, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N°745, de fecha 06.05.2019, que aprueba el cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resoluciones N° 1600 de 2008 y N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I.- TERMÍNESE a contar del mes Abril del 2019, el beneficio de los alumnos: Héctor Neira Aguirre, cédula de identidad N° [REDACTED] y Tamara Osorio Tapia, cédula de Identidad N° [REDACTED] quienes informaron a la Dirección de Desarrollo Comunitario, que no continuarán con sus estudios de Educación Superior.

II.- CONCÉDASE a contar del mes Junio y hasta el mes de Diciembre del 2019, la Beca "Municipalidad de Puchuncaví", por un monto mensual de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), a los alumnos que a continuación se indican:

1. Núñez Baquedano Matías Alberto Luis, cédula de Identidad N° [REDACTED]
2. Núñez Sepúlveda Víctor Hugo, cédula de Identidad N° [REDACTED]

II.- DETERMÍNASE que el valor correspondiente a cada alumno, se pagará los primeros cinco días del mes siguiente, previa presentación de documento que acredite la calidad de Alumno Regular.

IV.- PÁGUESE en las fechas indicadas en el punto precedente, los montos de dinero correspondientes a los beneficiarios señalados.

V.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, para su estricto y oportuno cumplimiento.

VI.- ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda, cumplase y archívese.

Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA

ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Alcaldía
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Unidad de Control
- 5.- Archivo DIDECO ✓
EOS/JCGR/EPP/EVV/XAN/sff.-